



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 4 7

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 25/2007: DISPÓNESE para el ejercicio fiscal 2008, el desdoblamiento mensual de las tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública e Inspección de Comercios e Industrias.

DECRETO Nro. 2/2008: EXIMESE del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles frentistas afectados por la construcción del túnel bajo nivel estación Boulogne.

Publicado, el día 7 de Enero de 2008.

SAN ISIDRO, 17 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **25**

VISTO la necesidad de reglamentar los vencimientos de las cuotas de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; Inspección de Comercios e Industrias, Derechos por Publicidad y Patente de Motovehículos para el ejercicio de 2008; y

Considerando:

QUE para el caso de las dos primeras tasas, el Calendario Impositivo anual aprobado para el 2008 fija vencimientos bimestrales;

QUE el artículo 31° de la Ordenanza Fiscal autoriza su desdoblamiento;

QUE a su vez el artículo 51° del mismo texto legal, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer dos fechas de vencimiento para cada cuota de tasas con vencimientos periódicos, cuya liquidación se practique a través de valores emitidos, (la primera con descuento y la segunda a valor neto);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese para el ejercicio fiscal 2008, el desdoblamiento mensual de las ***** tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; Inspección de Comercios e Industrias. Las mismas se remitirán a los contribuyentes en forma bimestral emitiéndose en cada caso dos recibos de la misma cuota dividida en A y B, liquidando en cada una el cincuenta por ciento (50%) del total.-

ARTICULO 2°.- Establécese a partir de la primera cuota del año 2008, dos fechas de vencimiento ***** para el pago de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; Inspección de Comercios e Industrias, Derechos por Publicidad y Patente de Motovehículos.-

ARTICULO 3°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, co- ***** rrespondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública será bonificado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la cuota.-

////

////

ARTICULO 4°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, será bonificado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la cuota, para aquellas cuyo valor no exceda de pesos un mil (\$ 1.000).-

ARTICULO 5°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, será bonificado con el uno por ciento (1%) de descuento sobre el valor de la cuota, para aquellas cuyo valor sea superior a pesos un mil (\$ 1.000).-

ARTICULO 6°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, correspondiente a los Derechos por Publicidad y Patente de Motovehículos, será bonificado con el uno por ciento (1%) de descuento sobre el valor de la cuota.-

ARTICULO 7°.- Determinase el primer vencimiento de las tasas municipales para el año 2008, en las fechas que se consignan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, fijándose en todos los casos el segundo vencimiento para el último día hábil de cada mes.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CALENDARIO IMPOSITIVO 2.008**TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA, CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA VIA PUBLICA**

CUOTA	1er. VENCIMIENTO	2DO. VENCIMIENTO
1A	21-01-08	31-01-08
1B	20-02-08	29-02-08
2A	19-03-08	31-03-08
2B	21-04-08	30-04-08
3A	20-05-08	30-05-08
3B	20-06-08	30-06-08
4A	21-07-08	31-07-08
4B	20-08-08	29-08-08
5A	22-09-08	30-09-08
5B	20-10-08	31-10-08
6A	20-11-08	28-11-08
6B	22-12-08	30-12-08

TASA POR INSPECCION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

CUOTA	1er. VENCIMIENTO	2do. VENCIMIENTO
1A	23-01-08	31-01-08
1B	22-02-08	29-02-08
2A	25-03-08	31-03-08
2B	23-04-08	30-04-08
3A	23-05-08	30-05-08
3B	23-06-08	30-06-08
4A	23-07-08	31-07-08
4B	22-08-08	29-08-08
5A	23-09-08	30-09-08
5B	23-10-08	31-10-08
6A	24-11-08	28-11-08
6B	23-12-08	30-12-08

DERECHOS POR PUBLICIDAD

TRIMESTRE	1er. VENCIMIENTO	2do. VENCIMIENTO
1º	25-03-08	31-03-08
2º	23-06-08	30-06-08
3º	23-09-08	30-09-08
4º	23-12-08	30-12-08

PATENTE DE MOTOVEHICULOS

CUOTA	1er. VENCIMIENTO	2do. VENCIMIENTO
Unica	23-06-08	30-06-08

USO DE ESPACIOS PUBLICOS

CUOTA	VENCIMIENTO
Unica	30-06-08

DERECHOS DE FONDEADERO y USO DE PLAYAS Y RIBERAS

TRIMEST.	VENCIMIENTO
1º	31-03-08
2º	30-06-08
3º	30-09-08
4º	30-12-08

San Isidro, 2 de Enero de 2008

DECRETO NUMERO: **2**

Visto y Considerando:

QUE, se han comenzado las obras de construcción del TUNEL BAJO NIVEL estación BOULOGNE; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DEL DESARROLLO URBANO DE BOULOGNE a fs. 73, se adjunta la documentación que individualiza a nuevos vecinos frentistas que se verán afectados a partir de enero de 2008 por la OBRA TUNEL BAJO NIVEL BOULOGNE, en tanto durante ese mes comenzará el desarme del puente existente en la actualidad;

QUE corresponde ejecutar algunas acciones desde el municipio para acompañar en la situación a los contribuyentes involucrados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 60/07 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación ***** y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles frentistas afectados por la construcción del túnel bajo nivel estación Boulogne, cuyos datos catastrales son los siguientes:

CIRC	SEC	MNZ	PARCELAS
------	-----	-----	----------

5	C	187	13	14a	16	17	18	19
---	---	-----	----	-----	----	----	----	----

y de la **parcela 1**: sólo los **polígonos 0001 y 0006** con frente sobre Avelino Rolón considerados directamente afectados.-

ARTICULO 2°.- Las cuotas se emitirán con la leyenda “EXENTA OBRA TUNEL ***** BOULOGNE” y se consignará n° de sorteo para su participación mensual en los mismos como premio al cumplimiento del pago de las tasas en término, excepto en los casos que el contribuyente posea también exención de la tasa por otros motivos expresamente excluidos del beneficio, de acuerdo a la Ordenanza n° 7854 y sus

//....

sucesivas prórrogas. Si alguna cuenta corriente perteneciente a un inmueble ubicado en la zona catastral mencionada en el artículo anterior resultara adjudicataria del 1er., 2do., o 3er. premio al cumplimiento establecido por la mencionada norma legal, durante el período de exención incluido en el presente, siempre y cuando al momento del sorteo no posea deuda al 31 de Diciembre de 2007 o haya consolidado la misma mediante plan que se encuentre al día, no perderá el derecho a la obtención del citado premio con acrecentamiento.-

ARTICULO 3°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e ***** Industrias, Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública, a los locales comerciales ubicados en **Avda. AVELINO ROLON desde 1801 hasta 1900 inclusive.-**

ARTICULO 4°.- El beneficio comprenderá desde el 1ero. de Enero de 2008 (cuota 1A), ***** extendiéndose hasta la cuota correspondiente al mes de finalización de la obra prevista para el 31 de diciembre de 2008, inclusive.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo ***** Deliberante, en virtud de la necesidad urgente de contar con una disposición previa a la próxima emisión de las Tasas y Derechos.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas